

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES LOS ÁNGELES E.A.T.**, con Nit. 811.021.869-5, representada legalmente por el señor **ARMANDO HERNÁNDEZ PIEDRAHÍTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.250.531, que dentro del expediente con placa No. **DBF-101**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006193**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR POR UNA SÓLA VEZ a la Sociedad **CARBONES LOS ÁNGELES E.A.T.**, identificada con NIT 811.021.869-5, representada legalmente por el señor Armando Hernández Piedrahíta, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.250.531, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera **No. DBF-101**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS**, de este departamento, suscrito el 14 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de diciembre de 2003 con el código: **DBF-101**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue las correcciones requeridas en el concepto técnico No. **1255927** del 1 de junio de 2018. So pena de dar inicio de trámite sancionatorio

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros del Concepto Técnico No. **1255927** del 1 de junio de 2018, mediante el cual se evaluó el complemento del Programa de Trabajos y Obras –PTO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia **PERSONALMENTE** al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible este tipo de notificación, proceder con la notificación por Edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33

MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032** y la sociedad **CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.401.533-1**, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ELKINS TROMAS**, identificado con pasaporte No. **306.689.473**, que dentro del expediente con placa No. **JCQ-14471**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060360483. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato De Concesión Minera con placa No. **JCQ-14471**, para la exploración y explotación de un mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 31 de marzo de 2011, bajo el código No. **JCQ-14471**, cuyos titulares son el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, y la sociedad **CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S.**, identificada con NIT **900.401.533-1**, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ELKINS TROMAS**, identificado con pasaporte No. **306.689.473**, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **JCQ-14471**, para que cancele el canon superficiario que se describe a continuación:

- El comprobante de pago concepto de canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, correspondientes a CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$48.193.077) y CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 51.566.563), respectivamente, atendiendo lo indicado en el numeral 2.1 del concepto técnico de evaluación documental 1255799 del 30 de mayo de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser pagadas junto con los respectivos intereses por pago extemporáneo, a una tasa del doce por ciento (12%) efectivo anual, conforme al memorando con radicado N°20133330002773 de octubre 17 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería;

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los cánones superficiarios adeudados, más los respectivos intereses por pago extemporáneo, deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018 del BANCO DE BOGOTA, a nombre del Departamento de Antioquia - DELEGACIÓN MINMINAS, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, y a la sociedad **CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S.**, identificada con NIT **900.401.533-1**, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ELKINS TROMAS**, identificado con pasaporte No. **306.689.473**, o por quien haga sus veces, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal b), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LDN-16322X, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental **1255799** del 30 de mayo de 2018 y Concepto Técnico de visita de fiscalización No. **1255803** del 30 de mayo de 2018 para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit. 900.027.342-6 representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.324.168, que dentro del expediente con placa No. JDG-14531, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006285. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit 900.027.342-6, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.324.168, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. JDG-14531, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de agosto de 2014 bajo el código: **JDG-14531**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, cancele lo adeudado por concepto de Canon Superficial correspondiente a tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 25 de agosto de 2017 un valor de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.018.062).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit 900.027.342-6, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.324.168, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. JDG-14531, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de agosto de 2014 bajo el código: **JDG-14531**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue las correcciones y documentos correspondientes al Programa de Trabajos y Obras - PTO indicadas en el concepto técnico. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADA LA CAUSAL que dio origen al requerimiento bajo causal de Caducidad efectuado en el Auto N° U2018080002900 del 05 de junio de 2018, notificado por edicto fijado el día 03 de julio de 2018 y desfijado el 09 de julio de 2018, realizado dentro de las diligencias del contrato de concesión minera N° JDG-14531, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de agosto de 2014 bajo el código: **JDG-14531**, del cual es titular la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit 900.027.342-6, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.324.168, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por el requerimiento bajo causal de Caducidad efectuado en el Auto N° U2018080002900 del 05 de junio de 2018, notificado por edicto fijado el día 03 de julio de 2018 y desfijado el 09 de julio de 2018.

ARTICULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No JDG-14531, y de conformidad con el Concepto Técnico No 1259670 del 13 de septiembre de 2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No JDG-14531, y de conformidad con el Concepto Técnico No 1259670 del 13 de septiembre de 2018:

- El Canon superficiario correspondiente a la primera y única anualidad de la etapa de exploración ya que este se encuentra bien liquidado y se considera técnicamente aceptable por el valor de \$ 850.089 más \$14.192 de intereses.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016 y 2017
- Póliza Minero Ambiental con vigencia desde el día 30 de mayo de 2018 hasta el día 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No 1259670 del 13 de septiembre de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con código No JDG-14531.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.1.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **JJO-08131**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de septiembre de 2018. AUTO No. 2018080005743.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.193.739-6** representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73.125.342** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JJO-08131**, para la exploración técnica y explotación económica de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO** (Antioquia), suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de octubre de 2012 bajo el código: **JJO-08131**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales N° 18-43-101006691, según las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255687** del 28 de mayo de 2018, so pena de iniciarse el correspondiente trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.193.739-6** representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73.125.342** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JJO-08131**, para la exploración técnica y explotación económica de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO** (Antioquia), suscrito el día 28 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de octubre de 2012 bajo el código: **JJO-08131**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el plano georreferenciado de labores mineras que omitió presentar con el Formato Básico Minero Anual del 2015.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del año 2015.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO El Concepto Técnico De Evaluación documental N° **1255687** del 28 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con código N° **JJO-08131**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

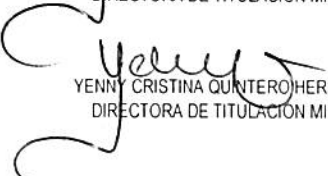
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con pasaporte No. **E4039172**, que dentro del expediente con placa No. **JLO-11461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006699**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA, a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S** con Nit **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con el pasaporte No. **E4039172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No JLO-11461**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YOLOMBO** de este Departamento, suscrito el día 16 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012, bajo el código **JLO-11461**; para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen:

- La suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 26.868.869)** por concepto de Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA, a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S** con Nit **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con el pasaporte No. **E4039172**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No JLO-11461**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YOLOMBO** de este Departamento, suscrito el día 16 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012, bajo el código **JLO-11461**; para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. **1255762 del 29 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2012 y 2015 y la Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003032 emitida por seguros del estado con NIT: 860.009578-6, por un valor asegurado de (\$ 4.643.945), con vigencia desde el día 17 de julio de 2017 hasta el 17 de julio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico N° **1255762 del 29 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI. MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el concepto técnico No. **1255762 del 29 de mayo de 2018**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

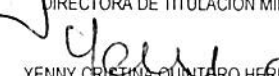
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JUAN TOBÍAS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.390.479**, que dentro del expediente con placa No. **KDS-11421**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005930**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JUAN TOBÍAS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía N° **8.390.479**, titular del Contrato de Concesión N° **KDS-11421**, para la exploración de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** de este Departamento, suscrito el día 2 de mayo de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de enero de 2014 bajo el código **KDS-11421**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La presentación de un informe técnico en el cual aclare y justifique las actividades y labores que se están realizando actualmente en el área del título No. **KDS-11421**, toda vez que en el expediente no reposa información relacionada con estas.
- La instalación de las rutas de evacuación, puntos de encuentro visibles y plano de riesgos.
- La actualización del plan de emergencias y contingencias y la disposición de un vigía para el título No **KDS-11421**.
- La actualización de la matriz de identificación de peligros y clasificación de riesgos.
- La instalación de cunetas perimetrales.

ADVERTIR: al titular minero de **INTERPONER** Amparo Administrativo en el área del título en donde se están realizando las labores de explotación minera.

Lo antes mencionado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO, VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1258378 del 27 de agosto de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de concesión con el código **N° KDS-11421**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

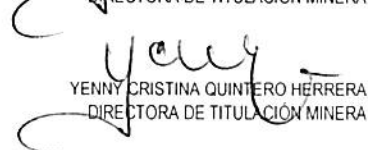
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JUAN TOBIÁS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.390.479**, que dentro del expediente con placa No. **KDS-11421**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006281. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JUAN TOBIÁS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía N° **8.390.479**, titular del Contrato de Concesión N° **KDS-11421**, para la exploración de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** de este Departamento, suscrito el día 2 de mayo de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de enero de 2014 bajo el código **KDS-11421** para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La corrección y/o modificación de la Póliza Minero Ambiental.
- La aclaración y/o corrección al Formato Básico Minero anual de 2016.

Lo antes mencionado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al señor **JUAN TOBIÁS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía N° **8.390.479**, titular del Contrato de Concesión N° **KDS-11421**, para la exploración de **ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** de este Departamento, suscrito el día 2 de mayo de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de enero de 2014 bajo el código **KDS-11421**.

- El pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2016.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2017.
- El Formato Básico Minero anual de 2017.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO, EVALUACION DOCUMENTAL N° 1258376 del 27 de agosto de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de concesión con el código **N° KDS-11421**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.590.600**, que dentro del expediente con placa No. **KES-14012**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060365789. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera con placa **KES-14012**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 5 de marzo de 2013, con el código **KES-14012**; cuyo titular es la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A** con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **79.590.600** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa.No. **KES-14012**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **KES-14012**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KES-14012**. Para el efecto, suscribase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular que deberá mantener vigente la Poliza Minero Ambiental, en los términos del artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio del Remedios de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes. Una vez surtido lo anterior, archívense las diligencias.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental con número interno 1255718 del 29 de mayo de 2018 y el de Visita de Fiscalización N°. 1255716 del 29 de mayo de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33



Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA
Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.590.600**, que dentro del expediente con placa No. **KES-14021**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060365788. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera con placa **KES-14021**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2013, con el código **KES-14021**; cuyo titular es la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A** con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **79.590.600** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa No. **KES-14021**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **KES-14021**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KES-14021**. Para el efecto, suscribase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular que deberá mantener vigente la Poliza Minero Ambiental, en los términos del artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio del Remedios de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes. Una vez surtido lo anterior, archívense las diligencias.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental con número interno 1255717 del 29 de mayo de 2018 y el de Visita de Fiscalización N°. 1255714 del 29 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

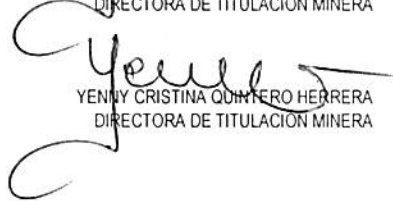
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33




YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.590.600**, que dentro del expediente con placa No. **KES-14031**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060365787. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera con placa **KES-14031**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 5 de marzo de 2013, con el código **KES-14031**; cuyo titular es la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A** con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **79.590.600** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa No. **KES-14031**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **KES-14031**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KES-14031**. Para el efecto, suscríbese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular que deberá mantener vigente la Poliza Minero Ambiental, en los términos del artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio del Remedios de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes. Una vez surtido lo anterior, archívense las diligencias.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental con número interno 1255715 del 29 de mayo de 2018 y el de Visita de Fiscalización N°. 1255712 del 29 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33



Yenny Cristina Quintero Herrera
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.590.600**, que dentro del expediente con placa No. **KFP-08221**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060365790. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Contrato de Concesión Minera con placa **KFP-08221**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 15 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2013, con el código **KFP-08221**; cuyo titular es la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A** con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 79.590.600** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa No. **KFP-08221**; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **KFP-08221**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KFP-08221**. Para el efecto, suscribase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio del Remedios de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental con número interno **1255713** del 29 de mayo de 2018 y el de Visita de Fiscalización N°. **1255711** del 29 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEXTO NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.543.609**, que dentro del expediente con placa No. **LI2-08081**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060362747. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° LI2-08081**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 06 de octubre de 2011, con el código **LI2-08081**, cuyo titular es el señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.543.609**

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, **NO** lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía N 7.543.609 es el titular del contrato de Concesión Minera N° **LI2-08081** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON** de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 06 de octubre de 2011, con el código **LI2-08081**, a título de falta moderada, por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$21.093.534)** equivalentes a (27) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la citada resolución, tablas 2° y 5°; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía N 7.543.609 es el titular del contrato de Concesión Minera No. **LI2-08081**, que en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **LI2-08081**, El PAGO a la Gobernación de Antioquia, por concepto de canon superficiario de la de la, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, y primera, segunda, y tercera anualidad, de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1252983**, del 14 de febrero de 2018 de 2018, así como los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondientes a:

- a) **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.612.448)**, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 18 de octubre de 2012, al 17 de octubre de 2013.
- b) **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/L (\$1.677.010)**, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 18 de octubre de 2013, y el 17 de octubre de 2014



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- c) **UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/L (\$1.752.397)** correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18 de octubre de 2014, y el 17 de octubre de 2015.
- d) **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.833.047)** correspondientes a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18 de octubre de 2015, al 17 de octubre de 2016
- e) **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$1.696.000)**, correspondientes a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18 de octubre de 2016, y el 17 de octubre de 2017

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cedula de ciudadanía **N 7.543.609**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTICULO QUINTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo apremio de multa, solo en lo relacionado con la presentación del acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente o documento que certifique trámite alguno adelantado de la misma, No. U201808000773 del 14 de febrero de 2018, notificado por edicto fijado 02 de abril de 2018 y desfijado el 06 de abril de la misma anualidad.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR al señor **JORGE IVAN TORO NARANJO** identificado con la cedula de ciudadanía N 7.543.609 es el titular del contrato de Concesión Minera N° **LI2-08081**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. LI2-08081**, para que allegue:

- Los FBM Anuales correspondientes a los años 2011,2012,2013,2014 y 2015, además de los FBM semestrales correspondiente a los años 2012,2013,2014,2016

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo

ARTÍCULO NOVENO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1252983** del 14 de febrero de 2018 y Concepto Técnico de visita de fiscalización No. **1252984** del 14 de febrero de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO DECIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **L12-08081**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000

ARTÍCULO UNDECIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33



Yenny Cristina Quintero Herrera
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

Yenny Cristina Quintero Herrera
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la autorización temporal **EXPLANAN S.A.**, con Nit. **890.910.591-5**, representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.619.734**, que dentro del expediente con placa No. **OGJ-16202**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060364356. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible Nro. **OGJ-16202**, otorgada mediante la Resolución No. 091861 del 14 de agosto de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, para las **"OBRAS DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE USA (RIO CAUCA) – CAICEDO, LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO EL CHUSCAL, CHORODÓ (RUTA 62) – FRONTINO Y SOPETRAN-HORIZONTES-BELMIRA, SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA II, GRUPO 6"** ubicada en la jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por un plazo de cinco (5) meses, cuya beneficiaria es la autorización temporal **EXPLANAN S.A.**, con Nit. **890.910.591-5**, representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.619.734**; o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos efectuados premios a multa efectuados en el Auto Nro. 2017080002039 del 28 de abril de 2017 notificado de manera personal el 12 de mayo de 2017, ejecutoriado el 15 de mayo de 2017, realizados al interior de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **OGJ-16202**, otorgada mediante la Resolución No. 091861 del 14 de agosto de 2013, cuya beneficiaria es la autorización temporal **EXPLANAN S.A.**, con Nit. **890.910.591-5**, representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.619.734**; o por quien haga sus veces, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, para las **"OBRAS DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE USA (RIO CAUCA) – CAICEDO, LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) EBEJICO-SEVILLA-HELICONIA-ALTO EL CHUSCAL, CHORODÓ (RUTA 62) – FRONTINO Y SOPETRAN-HORIZONTES-BELMIRA, SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA II, GRUPO 6"** ubicada en la jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental Nro. **1255486** del 24 de mayo de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización Nro. **1255501** del 25 de mayo de 2018 al beneficiario de la autorización temporal.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería - ANM-, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente cancelación de la inscripción; al Alcalde de ubicación del yacimiento minero y la Autoridad Ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO una vez en firme el presente acto administrativo a la Autoridad Ambiental -CORANTIOQUIA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición frente al Artículo Tercero, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **LUCELIDA GIL ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.667.486**, que dentro del expediente con placa No. **T1304005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 06 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005112**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **LUCELIDA GIL ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.667.486** quien es titular de la licencia de explotación No. **T 1304005**, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CONCEPCION** (Antioquia), otorgada mediante resolución No. 10825 del 07 de septiembre de 1998 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de julio de 2005 bajo el código: No. **GEBD-03**: para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el soporte de pago por la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L (\$21.527) más intereses desde el día 29 de febrero del 2016, por el pago de regalías del II trimestre del año 2009, CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$105.322) por el pago de las regalías correspondiente al II trimestre del 2011, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$388.88) por el pago de las regalías correspondiente al IV trimestre del año 2011, SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.155) por el pago de las regalías correspondiente al I trimestre del 2014. Igualmente, se requerirá al titular de manera simple por una vez para que presente los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2008 y sus respectivos soportes de pago. Lo anterior so pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la señora **LUCELIDA GIL ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.667.486** quien es titular de la licencia de explotación No. **T 1304005**, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CONCEPCION** (Antioquia), otorgada mediante resolución No. 10825 del 07 de septiembre de 1998 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de julio de 2005 bajo el código: No. **GEBD-03**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTROS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de Cocorna (Antioquia), suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2010 bajo el código: **IE7-11131**.; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue aclaración, corrección o modificación del FBM semestral y anual correspondiente a los años 2008, 2009 y 2011 y el formato básico minero semestral del año 2013 acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Lo anterior so pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

PARAGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar via web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **T 1304005**, y con base en el Concepto Técnico N° **1254898** del 04 de mayo de 2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I, III y IV trimestre del 2008, I, IV trimestre del año 2009, I y III trimestre del año 2011, I, II y III trimestre del año 2012, I y II trimestre del año 2013, III y IV trimestre del año 2014, I, II, III trimestre del año 2015, III y IV trimestre del año 2016, I y II trimestre del año 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los recibos de pago.
- El Formato Básico Minero anual del año 2013
- El Formato Básico Minero semestral del año 2014

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1254898 del 04 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de Concesión con código **T 1304005**

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **LADRILLERA EL AJIZAL S.A.** con Nit. 811.044.927-3, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.839, que dentro del expediente con placa No. 4304, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de octubre de 2018. **AUTO No. 2018080006268.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **LADRILLERA EL AJIZAL S.A.**, con NIT. 811.044.927-3, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.839, o por quien haga sus veces, en calidad de titular de la Licencia de explotación No. L4304005, la cual tiene por objeto la explotación económica de una mina de **ARCILLA**, otorgada mediante Resolución No. 472 del 30 de diciembre de 2005, ubicada en el municipio de **ITAGÜÍ** de este Departamento, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de septiembre de 2007, bajo el código: **HCIB-11**, para que un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, realice los siguientes pagos y presente los respectivos comprobantes, **SO PENA DE DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA, POR VENCIMIENTO DEL TERMINO:**

- El pago del excedente de las regalías, por valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$25.225)**, más intereses correspondientes al IV trimestre de 2014.
- El pago de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.495)**, más intereses (desde el día 21 de enero de 2012) por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2011.
- El pago de **VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$28.821)**, por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2012.
- El pago de **NOVENTA PESOS (\$90)**, más intereses (desde el día 22 de julio de 2013) por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2013.
- El pago de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$10.988)**, más intereses (desde el día 22 de octubre de 2013) por concepto del pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2013.
- La presentación del formulario de declaración de regalías correspondiente al II trimestre del año 2015.
- El pago de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L (\$ 44.602)**, más interés (desde el día 13 de octubre de 2017) por el concepto de pago de regalías correspondiente al trimestre III del año 2017.
- El pago de **NUEVE MIL TREINTA PESOS (\$9.030)**, más interés (desde el día 16 de enero de 2018) por el concepto de pago de regalías correspondiente al trimestre IV del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero anteriormente referenciado, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, subsane lo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

siguiente, SO PENA DE DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA, POR VENCIMIENTO DEL TERMINO:

- Aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero semestral correspondiente a los años 2012 y 2013.
- Aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2012.
- Aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero (sic) anual correspondiente a los años 2013 y 2014.
- Aclare corrija o modifique el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2015.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al titular referenciado para que un plazo de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, cumpla con los requisitos de que trata el Artículo Segundo de la Resolución N° 41265 y el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, y allegue a esta Delegada el Programa de Trabajos y Obras -PTO- que debe presentar para poder dar trámite a la conversión de Licencia de Explotación a Contrato de Concesión. Lo anterior, SO PENA DE DAR POR TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. L4304005 POR VENCIMIENTO DEL TERMINO otorgado para la misma en la resolución No. 472 del 30 de diciembre de 2005.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el pago de regalías del trimestre II de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposa el respectivo recibo de pago, según lo especificado en por el equipo técnico en el Concepto transcrito.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero de la referencia, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1257712 del 13 de agosto de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

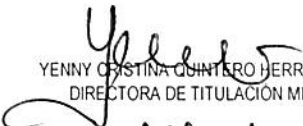
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

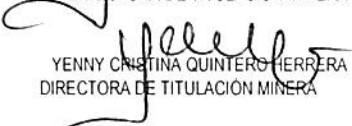
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA LOS AMIGOS LTDA.**, con Nit. **900.054.384-1**, representada legalmente por el señor **DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.083.139**, que dentro del expediente con placa No. **4815**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005961**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA LOS AMIGOS LTDA.**, con Nit. **900.054.384-1**, representada legalmente por el señor **DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.083.139**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación con placa No. **4815** la cual tiene por objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 11886, el día 11 de junio de 1999 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2005 bajo el código No. **HCII-21**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La corrección de los FBM semestrales 2012, 2014, ya que debe corregir los valores de producción dado que no concuerda con lo reportado en regalías. El FBM 2015 no se aprueba hasta que no llegue el reporte de regalías para el I trimestre del 2015.
- La corrección de los FBM anuales 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 ya que debe corregir los valores de producción dado que no concuerda con lo reportado en el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías.

Lo anterior so pena de dar inicio al trámite sancionatorio por incumplimiento de lo solicitado.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar el Formato Básico Minero semestral y anual 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA LOS AMIGOS LTDA.**, con Nit. **900.054.384-1**, representada legalmente por el señor **DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.083.139**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación con placa No. **4815** la cual tiene por objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 11886, el día 11 de junio de 1999 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2005 bajo el código No. **HCII-21**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Actualización del PTO en cuanto el aumento de la producción deseada y así mismo allegar permiso del DCCA actualizado con la cantidad de explosivo necesarios para realizar dicha explotación.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias la Licencia de Explotación N° **4815**, Conforme a lo expresado en el Concepto Técnico No. 1257383, lo siguiente:

- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías I, II, III, IV trimestre 2005, 2006, 2016, I, II, III trimestre de 2007, IV trimestre de 2014, II, IV trimestre de 2005, 2006, 2016, I, II, III trimestre de 2007, IV trimestre de 2014, II, IV trimestre de 2015. Ya que verificando lo pagado con lo adeudado se encuentra al día con estas obligaciones.
- Los FBM semestrales 2005, 2006, 2007, 2010, 2013.
- Los FBM anuales 2005, 2006, 2008, 2009, 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE el expediente contentivo de las diligencias surtidas en la Licencia de explotación N°4815, inscrita en el Registro Minero Nacional con Código N° HCII-21, a la dirección de Titulación Minera de esta delegada, para que continúe con el trámite de elaboración del Contrato de Concesión Minera bajo los lineamientos de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1257383, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° 4815.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA LOS AMIGOS LTDA.**, con Nit. **900.054.384-1**, representada legalmente por el señor **DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.083.139**, que dentro del expediente con placa No. **4815**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. **AUTO No. 2018080005963**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la **SOCIEDAD MINERA LOS AMIGOS LTDA.**, con Nit. **900.054.384-1**, representada legalmente por el señor **DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.083.139**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Explotación con placa No. **4815** la cual tiene por objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 11886, el día 11 de junio de 1999 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2005 bajo el código No. **HCII-21**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de dar inicio de trámite sancionatorio, allegue:

- La implementación de nichos de seguridad y la adquisición de los 65 auto rescatadores para el personal que labora dentro de la mina.
- La implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, en todos sus componentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1257549, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° **4815**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

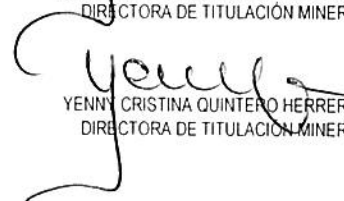
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A las señoras **OLGA LUZ LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **21.791.450** y **ÁNGELA MARÍA LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **21.791.657**, que dentro del expediente con placa No. **5041**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060361353**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **5041**, cuyos titulares son las Señoras **OLGA LUZ LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.450** y **ÁNGELA MARÍA LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.657** y el Señor **SANTIAGO LONDOÑO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.407.787**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SOPETRÁN** de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2008, bajo el código No. **HCIJ-45**, desde el momento en que fue presentada la solicitud de suspensión de actividades y por seis (6) meses más después de haber sido ejecutoriada la presente providencia.

PARÁGRAFO: los titulares mineros deben, antes de finalizado dicho término, allegar a esta Delegada material probatorio que permita continuar con la suspensión decretada, de lo contrario, se deben entender reanudadas las mismas una vez termine dicho plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

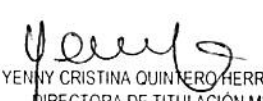
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.S.**, con Nit. **900.443.619-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.285.514**, que dentro del expediente con placa No. **5998**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060362751. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera placa **N° 5998**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE, ORO, PLATA Y PLOMO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de noviembre de 2007, con el código: **HFBL-01**, del cual es titular la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.S.** con Nit. **900.443.619-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.285.514** o por quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.S.** con Nit. **900.443.619-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.285.514** o por quien haga sus veces, del Contrato de Concesión Minera placa **N° 5998**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE, ORO, PLATA Y PLOMO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de noviembre de 2007, con el código: **HFBL-01**, a título de falta moderada, por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESO M/C (\$21.093.534)** equivalentes a **VEINTISIETE (27) SMLMV**, tasada de conformidad con los artículos 3° y 5° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 sobre procedimiento de cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.S.** con Nit. **900.443.619-4**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.285.514** o por quien haga sus veces, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL N° 1253146 del 19 de febrero de 2018, y el CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°. 1253205 del 20 de febrero de 2018, del contrato de concesión minera con placa N°5998, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE, ORO, PLATA Y PLOMO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de octubre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de noviembre de 2007, con el código: **HFBL-01**, del cual es titular la sociedad **RCT MINING CORPORATION S.A.S.** con Nit.

900.443.619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.285.514** o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera No. **5998** y radicado con el código: **HFBL-01**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

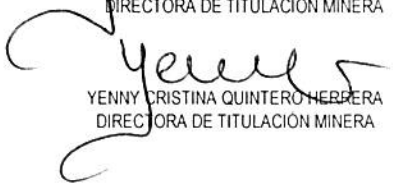
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO MINEROS DEL CARIBE S.A.S.**, con Nit. 900.353.151-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.587.343, que dentro del expediente con placa No. 6012, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060364308.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA a MINEROS DEL CARIBE S.A.S., Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 es titular del Contrato de Concesión No. 6012, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECISOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 18 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Nacional Minero Nacional el día 20 de abril de 2006, con el código No. HFHD.11, a título de falta leve, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.546.767)**, equivalentes a trece punto cinco (13,5) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a MINEROS DEL CARIBE S.A.S., Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 es titular del Contrato de Concesión No. 6012, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presenta Auto Allegue Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, y 2012.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a MINEROS DEL CARIBE S.A.S., Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 es titular del Contrato de Concesión No. 6012, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presenta Auto allegue: los formularios de Declaración y Liquidación de Regalias del IV trimestre de 2017; I, y II trimestre de 2018, para la presentación de estos en Ceros, los Formato Básico Minero Semestral de 2018, el cual debe ser diligenciado vía web por la página del SI. MINERO.

ARTICULO CUARTO: CERRAR el trámite sancionatorio iniciado previo a caducidad, en el **ARTICULO PRIMERO**, del Auto 2018080003214 del día 21 de junio de 2018, a **MINEROS DEL CARIBE S.A.S.**, Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 titular del Contrato de Concesión No. 6012



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular **MINEROS DEL CARIBE S.A.S**, Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 es titular del Contrato de Concesión No. 6012, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECISOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 18 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Nacional Minero Nacional el día 20 de abril de 2006, con el código No. HFHD.11, presente:

- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017; I, y II trimestre de 2018,
- Formato Básico Minero Semestral de 2018, el cual debe ser diligenciado vía web por la página del SI. MINERO.
- Licencia ambiental o constancia del estado del trámite en que esta se encuentre

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR a **MINEROS DEL CARIBE S.A.S**, Identificado con Nit. 900.353.151-3 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587.343 es titular del Contrato de Concesión No. 6012, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECISOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 18 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Nacional Minero Nacional el día 20 de abril de 2006, con el código No. HFHD.11, de conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1259485 del día 11 de septiembre de 2018** lo siguiente:

- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; I y II trimestre de 2016.
- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2016; I, II y III trimestre de 2017.
- Formato Básico Minero Semestral del año 2011, 2013, 2014 y 2015. Semestral y anual de 2016 y 2017 radicado en la plataforma web del SI.MINERO
- Formato Básico Minero Anual del año 2010.
- Póliza Minero – Ambiental N° 42-43-101003641 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A, con un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.489.200), con vigencia desde el 20 de abril de 2018 hasta el 20 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1259485 del día 11 de septiembre y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1257520 del día 08 de agosto de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33

Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA
Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **GRUPO MINEROS DEL CARIBE S.A.S.**, con Nit. **900.353.151-3**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.587.343**, que dentro del expediente con placa No. **6012**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060364377.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras -PTO- para el Contrato de Concesión Minera con placa No. **6012**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento suscrito el 18 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de abril de 2005 bajo el código: **HFHD-11**, y cuyo titular es La sociedad **GRUPO MINEROS DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con Nit. **900.353.151-3**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.587.343**, o por quien haga sus veces. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos la modificación al Programa de Trabajos y Obras -PTO- pasará a ser un anexo del contrato de concesión y a él deberá sujetarse el concesionario durante las diferentes etapas del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER en virtud del Programa de Trabajos y Obras que por este acto se aprueba, como área de explotación dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6012, quedará la misma destinada de la siguiente forma, en los términos y parámetros establecidos en el concepto técnico N° 003318 del 28 de diciembre de 2015, así:

MINERAL A EXPLOTAR Oro (Au)

ÁREA REQUERIDA PARA EL PROYECTO: 406 Hectáreas más 4797 metros cuadrados Las áreas definitivas presentadas por el titular y seleccionadas a partir del polígono que reposa en el Contrato de Concesión N°6012. serán las siguientes (Coordenadas en Proyección Gauss- Krugger - Datum Bogotá - Origen Central):

AREA PARA EXPLOTACION

Punto	Este	Norte
1	931205	1279955
2	932992	1279958
3	932994	1279208
4	932994	1278631
5	932341	1278631
6	932341	1278322
7	932637	1278322
8	932637	1278448
9	932987	1278448
10	932986	1277752
11	932651	1277946



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

12	932865	1278317
13	931461	1277910
14	931205	1278193

Área=324,55885 Hectáreas

AREA PARA EXPLORACION ADICIONAL

Punto	Este	Norte
1	932992	1279958
2	934080	1279960
3	934080	1279203
4	932994	1279208
Área= 81,90530 Hectáreas		

MÉTODO DE EXPLOTACIÓN: Subterráneo

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Cámaras y Pilares

USO DE EXPLOSIVOS: Si

RESERVAS EXPLOTABLES: 3'642.469 gr de ORO

PRODUCCIÓN ANUAL Y PROYECTADA: 5280 gr de Oro al año

VIDA ÚTIL: Treinta (30) años.

Etapas contractuales según el PTO evaluado

Exploración: construcción y montaje: Tres (3) años

Cero (0) años. El titular no requiere etapa de construcción y montaje debido a que llevará el mineral aurífero a procesamiento en la Planta de Beneficio Maria Dama de Zandor Capital S.A.

Explotación: Exploración Veinte (20) años.

Adicional: Dos (2) años en un área de 81,90530 Hectáreas

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO

No. 003318 del 28 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6012, en el cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras -PTO y sus complementos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33

Yenny Cristina Quintero Herrera
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

Yenny Cristina Quintero Herrera
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **MONICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.310.384**, que dentro del expediente con placa No. **6030**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060362763. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado No. **6030**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA, FRONTINO Y MURINDÓ** de este Departamento, suscrito el 26 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código: **HIBJ-15**, la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la señora **MONICA MARIA URIBE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.310.384, en calidad de **CEDENTE**, a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. **900.193.789-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.125.342, en calidad de **CESIONARIO**; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los derechos del Contrato de Concesión Minera Radicado No. **6030**, a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. **900.193.789-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.125.342, en calidad de **CESIONARIO**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s), de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

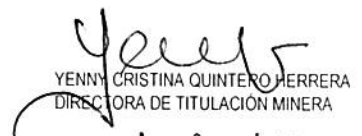
Código Postal 050015

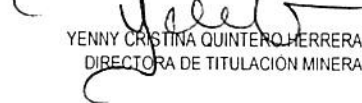
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, que dentro del expediente con placa No. **6296**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080007078. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6296**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 17 de mayo de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de junio de 2005, bajo el código **HFKO-03**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El Formato Básico Minero semestral del año 2018.
- Los planos georreferenciados donde se muestren las labores exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (tomar en cuenta el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos) de los Formatos Básicos Mineros anuales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2013.

PARAGRAFO: se le advierte al beneficiario del título de la referencia, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017 y anual 2016, vía web por la página del SI MINERO. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6296**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 17 de mayo de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de junio de 2005, bajo el código **HFKO-03**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto, constancia actualizada del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en que se encuentra en la actualidad.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **LF9-08001**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. **1259254** del 07 de septiembre de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33



Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA
Yenny
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESÚS HENAO ARROYAVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.600.164**, que dentro del expediente con placa No. **H6310005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060361347. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al señor **OSCAR DE JESÚS HENAO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.600.164** o por quien haga sus veces al Contrato de Concesión Minera con placa No. **H6310005**, suscrito el 12 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2006, con el código **HGLF-06** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este departamento, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se le advierte al titular que aceptada la renuncia debe allegar póliza minero ambiental por tres años más, acorde a lo dispuesto en el artículo 280 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión Minera con placa No. **6310** otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO**, de este Departamento, suscrito el 12 de junio de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2006, con el código **HGLF-06** ; cuyo titular es señor **OSCAR DE JESÚS HENAO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.600.164** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6310**, suscrito el 06 de junio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2006 , con el código **HGLF-06** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este departamento cuyo titular minero es el señor **OSCAR DE JESÚS HENAO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.600.164** o por quien haga sus veces:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a III y IV trimestre de 2012; I, II, III, IV trimestres de 2013; I, II, III, IV trimestres de 2014; I, II, III, IV trimestres de 2015; I, II, III, IV trimestres de 2016; I, II, III, IV trimestres de 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003473 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.

PARÁGRAFO: Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **6310**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio del Remedios de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO los conceptos técnicos de revisión documental N° 1256776 del 11 de julio de 2018 y de visita de fiscalización visita N° 1256779 del 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO; NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.



DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit. 900.027.342-6, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.324.168, que dentro del expediente con placa No. 6347, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006392. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA.: a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S** con Nit. 900.027.342-6, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.324.168 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° 6347, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de abril de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 9 de mayo de 2006, con el código **HGIH-05**, para que en un plazo **DE TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El FBM semestral y anual correspondiente a los años 2006 y 2007, según especificaciones del concepto técnico.
- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2006 y I Y II trimestre de 2007.
- Acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental o en su defecto la certificación de estado del trámite que se adelanta para obtener la misma, expedidos por la autoridad ambiental competente, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad, realizados en el Auto con radicado U2017080004068 del 11 de agosto de 2017, notificado personalmente el 20 de septiembre de 2017 y ejecutoriado el 21 de septiembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión:

- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2007, I trimestre de 2008, II trimestre de 2011 y I trimestre de 2014.
- Formulario de Declaración y Liquidación de regalías del I, II trimestre de 2018.
- Formato Básico Minero Semestral del año 2008, 2009, 2010 y 2014.
- Formato Básico Minero Anual del año 2008, 2009, 2010 y 2014.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL N° 1259455 del 12 de septiembre de 2018. realizado al interior de las diligencias de contrato de concesión N° 6347.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33




YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**, que dentro del expediente con placa No. **6428**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. AUTO No. 2018080007453.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la empresa **CONAMBIEN S.A.**, identificada con NIT No. **900.027.342-6** representado legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.324.168** o quien haga sus veces, es titular dentro del contrato de Concesión No. **6428**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** en este Departamento, contrato celebrado para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**. Este acto se inscribió en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 03 de septiembre de 2007 bajo el código **HFQL-01(6428)**, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo constituya la Póliza Minero Ambiental, acorde con la etapa contractual y de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO de fecha 8 de junio de 2018 y radicado bajo el número **1255984**, a la empresa **CONAMBIEN S.A.**, identificada con NIT No. **900.027.342-6** representado legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.324.168** o quien haga sus veces, es titular dentro del contrato de Concesión No. **6428**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** en este Departamento, contrato celebrado para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**. Este acto se inscribió en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 03 de septiembre de 2007 bajo el código **HFQL-01(6428)**.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR a la empresa **CONAMBIEN S.A.**, identificada con NIT No. **900.027.342-6** representado legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.324.168** o quien haga sus veces, es titular dentro del contrato de Concesión No. **6428**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** en este Departamento, contrato celebrado para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**. Este acto se inscribió en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 03 de septiembre de 2007 bajo el código **HFQL-01(6428)** Los FBM Anuales de 2007, 2008 y 2009, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. **HFQL-01 (6428)**.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la empresa **CONAMBIEN S.A.**, identificada con NIT No. **900.027.342-6** representado legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.324.168** o quien haga sus veces, es titular dentro del contrato de Concesión No. **6428**, para que el en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la **PÓLIZA MINERO AMBIENTAL**, acorde a la etapa contractual y de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede el recurso alguno por ser un auto de tramite.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

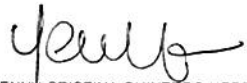
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CANtera SANTA RITA S.A.**, con Nit. 890.931.636-8, que dentro del expediente con placa No. 6521, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007599.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el auto **U2016080004315** del **26 de noviembre de 2016** notificado Personalmente el día 12 de enero de 2017, y ejecutoriado el 13 de enero de 2017, realizado dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. 6521, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Medellín, de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007 bajo el código No. **HHIN-07**, cuyo titular es la sociedad Cantera Santa Rita S.A, con **NIT N° 8909316368**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo caducidad y bajo apremio de multa efectuados en el auto **U2016080004315** del **26 de noviembre de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad cantera **SANTA RITA S.A**, con Nit 890.931.636-8, representada legalmente por el señor **JAIRO E PEREZ PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.615.743, o por quien haga sus veces; titular del contrato de concesión No. 6521, para exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MEDELLIN**, de este departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2017; y I de 2018.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad cantera **SANTA RITA S.A**, con Nit 890.931.636-8, representada legalmente por el señor **JAIRO E PEREZ PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.615.743, o por quien haga sus veces; titular del contrato de concesión No. 6521, para exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MEDELLIN**, de este departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Formatos Básicos Mineros Semestrales 2011,2012,2013,2014,2015,2016, y los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011,2012,2013,2014 y 2015.

PARAGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental y sin la aprobación del PTO, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad cantera **SANTA RITA S.A**, con Nit 890.931.636-8, representada legalmente por el señor **JAIRO E PEREZ PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.615.743, o por quien haga sus veces; titular del contrato de concesión No. 6521, para exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MEDELLIN**, de este departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Formularios de declaración y pago de regalías de los trimestres II, III, IV de 2011; I, II, III, IV de 2012; I, II, III, IV de 2013; I, II, III, IV de 2014; I, II, III, IV de 2015, I, II, III, IV de 2016, I, II, III, IV de 2017; y I de 2018.

Lo anterior, so pena de iniciar con el respectivo trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la resolución No. 2017060107665 notificada personalmente el día 21 de noviembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión N° 6521

- Póliza Minero Ambiental No. 1518196-3 con una vigencia 03 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1255902 del 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

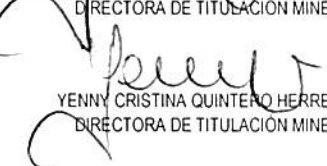
ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.739**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **6780**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. AUTO No. 2018080007512.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADO los requerimientos realizados BAJO APREMIO DE MULTA mediante Auto No. U 2018080001224 del 21 de marzo de 2018, notificado mediante edicto fijado en la Secretaría de Minas el día 07 de mayo de 2018 y desfijado el día 11 de mayo de 2018, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6780**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **URRAO** y **VIGIA DEL FUERTE**, de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 2010, con el código **B6780005**. Lo anterior con fundamento en lo narrado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por el requerimiento BAJO APREMIO DE MULTA realizado mediante Auto No. U 2018080001224 del 21 de marzo de 2018, notificado mediante edicto fijado en la Secretaría de Minas el día 07 de mayo de 2018 y desfijado el día 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No **900.193.739**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.125.342**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **6780** para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **URRAO** y **VIGIA DEL FUERTE**, de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 2010, con el código **B6780005**, para que corrija o modifique la Póliza Minero Ambiental No. 18-43-101006765, expedida por la compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, con vigencia desde el 21 de diciembre del 2017 hasta el 20 de diciembre del 2018, de conformidad con las especificaciones técnicas realizadas en el punto No. 2.4 Garantías del Concepto Técnico No. 1259694 del 13 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago correspondiente al Canon Superficial de la segunda anualidad de etapa de exploración por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L. (\$97.478.913,43).**

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero el Concepto Técnico N° 1259694 del 13 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

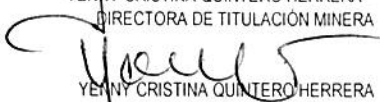
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MAR S.A.** con Nit. **811.004.022-2**, representada legalmente por el señor **DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.550.102**, que dentro del expediente con placa No. **7133**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006678. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MAR S.A** identificada con Nit. **811.004.022-2**, representada legalmente por el señor **DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.550.102**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **7133**, para la Explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA MISCELÁNEA**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ITAGÜÍ** de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007, e inscrito en Registro Minero Nacional el 08 de mayo de 2007, bajo el código **HHIC-08**, para que de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia cumpla el pago de la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$470)** por concepto de intereses de las regalías del IV trimestre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MAR S.A** identificada con Nit. **811.004.022-2**, representada legalmente por el señor **DIEGO ALBERTO MEDINA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.550.102**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **7133**, para la Explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA MISCELÁNEA**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ITAGÜÍ** de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007, e inscrito en Registro Minero Nacional el 08 de mayo de 2007, bajo el código **HHIC-08**, para que de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia cumpla con:

- Aclarar, corregir o modificar los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2016 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016 y 2017.
- Diligencie en la plataforma de **SI-MINERO** el **FBM** semestral de 2018

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **7133** y de conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1260138** del 18 de septiembre de 2018 las siguientes obligaciones:

- El pago de regalías correspondiente al trimestre I de 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2007, 2013, 2014 y 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2013 y 2014.
- La Póliza Minero Ambiental No. 1517288-8, emitida por la Compañía Suramericana, con un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 33.385.260)**, con vigencia desde el día 13 de febrero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN COCIMIENTO del titular el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1260138** del 18 de septiembre de 2018, para los fines que considere pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33




YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JORGE LUIS ESTRADA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.309.392**, que dentro del expediente con placa No. **7134**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de octubre de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060363212. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° 7134**, para la exploración y explotación de un mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ARBOLETES**, de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 10 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-05**, cuyo titular es el señor **JORGE LUIS ESTRADA SIERRA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **19.309.392**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **7134**, para que allegué las regalías que se describen a continuación:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III, IV del año 2011 y I, II, III, IV de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser pagadas junto con los respectivos intereses por pago extemporáneo, a una tasa del doce por ciento (**12%**) efectivo anual, conforme al memorando con radicado N°20133330002773 de octubre 17 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería;

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los cánones superficiales adeudados, más los respectivos intereses por pago extemporáneo, deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre del Departamento de Antioquia - DELEGACIÓN MINMINAS, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación del presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO: IMPONER MULTA al señor **JORGE LUIS ESTRADA SIERRA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **19.309.392**, titular del contrato de concesión minera No. **7134**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ARBOLETES**, de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 10 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-05**, a título de falta moderada, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$14.999.846)**, equivalentes a diecinueve punto dos (19,2) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al señor **JORGE LUIS ESTRADA SIERRA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **19.309.392**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1255692** del 28 de mayo de 2018 y el concepto técnico de Visita de Fiscalización No. **1255668** del 28 de mayo de 2018, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **7134**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. **900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **7139**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de octubre de 2018. AUTO No. 2018080006527. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con NIT **900.487.217-6**, representada legalmente por **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **71.334.120** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **7139**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO y BRICEÑO** de este Departamento, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para el área restante que cubra el mineral de Oro y sus Concentrados, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión Minera y el punto 2.5 del Concepto Técnico No. 1259923 del 17 de septiembre de 2018.

PARAGRAFO: Se le **ADVIERTE** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental o el trámite correspondiente ante la autoridad correspondiente no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR de Conformidad con el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No. 1259923 del 17 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2016 y 2017, 2018, presentado por vía WEB en la plataforma SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- Los Formatos Básicos Minero anuales correspondiente años semestral 2017 y anual 2017 con su respectivo plano anexo, presentados por el titular mediante vía WEB en la plataforma SI. MINERO, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No **1259923** del 17 de septiembre de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No **7139**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de diciembre 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de diciembre de 2018 a las 5:33


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA


YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTORA DE TITULACIÓN MINERA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015